

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



- 6 JUL 2021

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -21

- 336 - 21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AUTORIZA COMODATO DE PARCELA 19-2-E-541-04 EN FAVOR ASOCIACIÓN CUMBRE NEVADAS.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro, artículo 240º.

Carta Orgánica Municipal, artículo 165º.

Ordenanza 1815-CM-08 y sus modificatorias: Creación Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abroga ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Nota presentada al Concejo Deliberante del 26 de mayo de 2021.

Notas presentadas por la Asociación Civil Centro de Abuelos de la Tercera Juventud "Cumbres Nevadas" ante el IMTHVS.

Proyecto y plan de obra de ejecución de la Asociación Civil Centro de Abuelos de la Tercera Juventud "Cumbres Nevadas".

Estatuto Social de la Asociación Civil Centro de Abuelos de la Tercera Juventud "Cumbres Nevadas", Resolución y Acta de Comisión Directiva, Personería Jurídica 3827/04.

Folio parcelario

Constancia de Inscripción conforme Ordenanza 730-CM-97

Copia fiel del de Acta de directorio n.º 176-21 del IMTVHS.

FUNDAMENTOS

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



El Centro de Abuelos de la Tercera Juventud “Cumbres Nevadas” es una Asociación Civil reconocida jurídicamente en el 2011 (Reg. Nro. 2738). Fue a partir de la participación en un Foro Provincial, realizado en el 2009, en la Ciudad de las Grutas que un grupo de personas comenzaron a idear la posibilidad de concretar el sueño de abrir un centro de abuelos en el barrio La Cumbre y alrededores, de nuestra Ciudad.

Desde entonces vienen desarrollando actividades y talleres de manera itinerante en diversos espacios y lugares destinados a mejorar y acompañar tanto a sus socios como a los interesados en participar. En diversas ocasiones obtienen permiso para utilizar espacios públicos, así como confesionales, y en otras deben alquilar lugares adecuados para realizar sus actividades. No son pocas las veces que se ven condicionados por la falta de un espacio físico adecuado para tales fines.

Con 80 socios permanentes, resulta fundamental contar con un espacio propio que les permita ampliar las diferentes propuestas y fortalecer el vínculo entre ellos, así como fomentar la asociación de todo adulto mayor que quiera integrarse.

Entre sus propósitos se cuenta con el objetivo de mejorar la calidad de vida del conjunto, fortalecer la integración de adultos mayores basados en la solidaridad, asesorar a los mismos, gestionar las demandas pertinentes con tales objetivos canalizándolas a través de las estructuras oficiales, así como los programas destinados a los adultos mayores.

Asimismo, la Asociación se propone fomentar acciones de integración socio cultural entre los distintos centros de jubilados municipales, provinciales y nacionales. Desarrollar viajes turísticos, culturales y recreativos, así como también actividades de esparcimiento.

Como parte de sus objetivos es importante resaltar que se proponen gestionar y fomentar consultorios externos de atención médica para adultos mayores de la asociación y todo aquel que lo requiera.

En todos los años que llevan funcionando y prestando este servicio a la comunidad han participado de diversas actividades y desarrollado otras tantas. Desde cursos de tejido, costura, pintura y reciclaje hasta formación en computación.

Sin embargo, es fundamental para poder desarrollar su misión acabadamente que la misma pueda contar con un espacio físico acorde y permanente. Es por ello, que

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



creemos importante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a dar en comodato la parcela establecida por la presente, cumpliendo con la normativa vigente.

La misma es una reserva fiscal y cuenta con las dimensiones necesarias para construir en ella el Salón de Usos Múltiples que pretende la Asociación para desarrollar sus actividades en el Barrio La Cumbre y alrededores.

Es por todo ello, que solicitamos el acompañamiento de este proyecto y consideramos fundamental que los abuelos puedan contar con el mismo en pos de mejorar su calidad de vida y desarrollar sus iniciativas en un contexto adecuado y con la infraestructura necesaria.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Torres, Gerardo Ávila y Norma Taboada (JSRN).


Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

Firmado
digitalmente por
ALMONACID
Natalia Soledad
Fecha: 2021.07.02
10:26:23 -03'00'

COLABORADOR: Valeria Inalef, Federico Domenianni

INICIATIVA: Asociación Civil Centro de Abuelos de la Tercera Juventud "Cumbres Nevadas".

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



ORDENANZA

- Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal una superficie de 520 m², aproximadamente, sujeta a mensura definitiva, designada catastralmente 19-2-E-541-04, con las medidas y linderos que surgen en el folio parcelario y forma parte de la presente.
- Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de comodato con la Asociación Civil Centro de Abuelos de la Tercera Juventud Cumbre Nevadas, Personería Jurídica N° 2738, para el uso del inmueble identificado catastralmente 19-2-E-541-04, con una superficie de 520 m², por un plazo de 20 (veinte) años, según los términos del anexo I, que forma parte de la presente ordenanza.
- Art. 3º) Las medidas y superficie de la parcela objeto de la presente estarán sujetas a eventuales variaciones mínimas de acuerdo a la mensura definitiva y su registro correspondiente en la Dirección de Catastro Provincial.
- Art. 4º) El inmueble se destinará exclusivamente la construcción de la sede social de la Asociación para al desarrollo de actividades sociales, culturales, de capacitación y recreación, sin fines de lucro, que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.
- Art. 5º) De no cumplirse con lo establecido en la presente ordenanza y lo estipulado en el convenio, el comodato quedará sin efecto procediéndose a la resolución del contrato, restituyéndose el bien al dominio público municipal, con las mejoras realizadas.
- Art. 6º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo informe al Concejo Municipal la fecha de firma del comodato suscripto en el marco de la presente, remitiendo copia simple del mismo.
- Art. 7º) Se encomienda al IMTVHS incluir el presente comodato en el registro municipal según lo establece la Ordenanza 2083-CM-10 o la que a futuro la reemplace.
- Art. 8º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 9º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

En San Carlos de Bariloche, a los.....días del mes de.....de 20 , entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Intendente Gustavo Gennuso, DNI XXXXXXXXX en adelante la MUNICIPALIDAD y la Asociación Civil Centro de Abuelos de la Tercera Juventud Cumbres Nevadas, con Personería Jurídica Municipal N° 2738/04, representada por su Presidente Sra. Eva Iturra, DNI XXXXXXXX en adelante la ASOCIACIÓN CIVIL, convienen en desarrollar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD otorga en comodato a la ASOCIACIÓN CIVIL el uso del inmueble designado catastralmente 19-2-E-541-04, cuya superficie es de 520 m², sito en calle Camilo Goye 2432, Barrio Vuriloche IV.

SEGUNDA: El plazo del presente contrato se conviene por el término de veinte (20) años a contar desde su firma; operándose su conclusión de pleno derecho, por el vencimiento de los plazos y sin necesidad de notificación previa alguna. La renovación constituye facultad exclusiva de la MUNICIPALIDAD, por ende, no se presumirá de renovación automática del presente contrato, debiendo instrumentarse la misma en forma fehaciente y por escrito.

TERCERA: La ASOCIACIÓN CIVIL destinará el inmueble exclusivamente al desarrollo de actividades sociales, culturales, de capacitación y recreación, sin fines de lucro, que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores. Se obliga a:

- Realizar la colocación de un cartel en el terreno y en la posterior infraestructura a edificar que indique el destino como Sede de la Asociación Civil y el comodato municipal conforme n° de ordenanza que aprueba la presente en un plazo de treinta (30) días desde la firma del convenio;
- Realizar el cierre perimetral del predio y proceder a las tareas de preparación o limpieza del mismo en un plazo de noventa (90) días desde la firma del convenio;
- Realizar el amojonamiento del predio en un plazo de ciento ochenta (180) días desde la firma del convenio;

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



- d) Realizar la construcción de la infraestructura a implantar en la parcela con planos aprobados por la Dirección de Obras Particulares, según el marco que establece el código de edificación y normativa aplicable a la zona de implantación;
- e) Para iniciar las gestiones para la elaboración del proyecto final de construcción de la sede de la Asociación Civil a los ciento ochenta (180) días desde la firma del convenio;
- f) Para iniciar la construcción de la Obra Dos (2) años desde la firma del convenio;
- y
- g) Para la finalización de la Obra cinco (5) años desde la firma del convenio.

CUARTA: El Departamento Ejecutivo exigirá la desocupación inmediata del inmueble, sin derecho a indemnización alguna a favor del comodatario, en los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento del objeto, del pago de impuestos de la presente ordenanza;
- b) Por interés urbano;
- c) por constatación de modificación de la actividad o destino;
- d) por falta de utilización del mismo;
- e) por disolución o intervención y/o acefalía de la Asociación Civil.

QUINTA: Se encontrarán a cargo de la ASOCIACIÓN CIVIL en forma exclusiva el pago de servicios e impuestos (servicios esenciales de luz, agua y gas, e impuestos municipales y provinciales), debiendo entregar la ASOCIACIÓN CIVIL los recibos de pago correspondientes.

La ASOCIACIÓN CIVIL será responsable del mantenimiento del predio y de las construcciones que allí realiza. Se deja constancia que el predio se encuentra al momento de su entrega sin mejoras realizadas.

Asimismo, y de conformidad al destino otorgado, hacer las mejoras pertinentes sobre el inmueble en cuestión, siendo a su exclusivo cargo el pago de los gravámenes que alcancen tal actividad como así también toda otra erogación que por cualquier motivo se produzca, inclusive la responsabilidad civil hacia terceros, daños por accidentes laborales, reclamos contractuales vinculados a incumplimientos de obligaciones derivadas de la construcción y toda otra obligación derivada de la tenencia del inmueble.

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



SEXTA: Toda construcción y mejoras que se realicen en el inmueble cedido, una vez finalizado el presente comodato sea por vencimiento del plazo o por cualquier causa o motivo, y en el estado que se encuentre, constituyen parte del dominio Municipal, sin derecho a reclamo o compensación alguna.

SÉPTIMA: La ASOCIACIÓN CIVIL se obliga a contratar y mantener actualizado el pago de los seguros de responsabilidad e incendios necesarios para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran afectar a las construcciones y a las personas y mantendrá totalmente indemne a la MUNICIPALIDAD de todo reclamo judicial o extrajudicial por cualquier concepto que pudiese ocurrir, respecto de terceros y/o dependientes.

OCTAVA: La ASOCIACIÓN CIVIL será responsable por todo acto u omisión que pudiese causar a terceros con motivo del cumplimiento de sus respectivas obligaciones. A dicho respecto, se deja aclarado que la responsabilidad de la ASOCIACIÓN CIVIL será asumida en forma individual en virtud de la efectiva responsabilidad incurrida, no siendo la MUNICIPALIDAD de ninguna manera solidariamente responsable por los actos de la ASOCIACIÓN CIVIL.

Si la ASOCIACIÓN CIVIL incumpliera cualquiera de sus obligaciones, deberá mantener indemne a la MUNICIPALIDAD respecto de cualquier reclamo, demanda o recurso de naturaleza administrativa o judicial que pueda interponer cualquier tercero por tal incumplimiento.

NOVENA: A la finalización del presente contrato, la ASOCIACIÓN CIVIL no tendrá derecho a ningún reclamo por las mejoras que hubiere efectuado en el inmueble, dejándose expresa constancia que las mismas son de exclusiva titularidad de la MUNICIPALIDAD, sin obligación de resarcimiento o indemnización alguna por ningún concepto a la ASOCIACIÓN CIVIL.

DÉCIMA: La MUNICIPALIDAD tiene a lo largo de la duración del presente contrato, el más amplio derecho de inspeccionar el inmueble objeto de este comodato. Asimismo, es obligación de la ASOCIACIÓN CIVIL la exhibición de los recibos de pagos de tasas y contribuciones al primer requerimiento de la MUNICIPALIDAD. El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social queda a cargo de la observancia del cumplimiento por parte de la ASOCIACIÓN CIVIL de los cargos, condiciones y obligaciones que emanan del presente acuerdo (artículo 8° – última parte de la ordenanza 2083-CM-10).

DÉCIMA PRIMERA: La ASOCIACIÓN CIVIL declara que ocupa sólo en calidad de autorizado por la MUNICIPALIDAD y en los términos de este contrato, renunciando

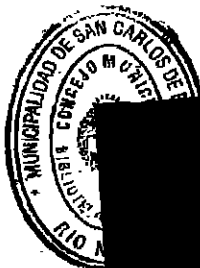
JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



expresamente a la posesión con ánimo de dueño, y declara que durante toda la vigencia de la ocupación que ejerce en virtud de este contrato reconoce como poseedor y titular pleno de dominio a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezado, en donde serán tenidas por válidas todas las comunicaciones que se cursen. Asimismo acuerdan la competencia de los tribunales ordinarios de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los días del mes de de .



CONCEJO MUNICIPAL SAN CARLOS DE BARILOCHE MESA DE ENTRADAS	
NOTA N°	256
FECHA:	14 JUL 2014
PASE A:	...

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

SECRETARÍA
DIVISIÓN
BIBLIOTECA LEGISLATIVA
CONCEJO MUNICIPAL BARILOCHE



Fecha: .../.../...

Solicitud N°

REGISTRO ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ORDENANZA 730-CM-97

NOMBRE INSTITUCIÓN: Asociación Civil Centro de Abuelos de la Tercera Juventud
Cumbres Nevadas

DOMICILIO LEGAL (Solo dom. Bche.): Rosario Gutiérrez 2165

MAIL: gabriel404@hotmail.com TELEFONO: 54531018 - 54568879

OBJETIVOS INSTITUCIONALES: (Temática que aborda) Centro de Adultos Mayores
que trabaja sobre orden social - cultural y recreativo.
Sobre premisas de desarrollo humano - inclusión social y recreación.

(Adjuntar certificado de Personería Jurídica)

(Adjuntar copia de los Estatutos vigentes, certificados por Juez de Paz)-

(Adjuntar copia del acta de nombramiento de autoridades, certificados por Juez de Paz)-

Manifiesto expresamente conocer y aceptar las disposiciones de la Ord. N° 730-CM-97 del Registro Municipal de Organizaciones no Gubernamentales del Concejo Municipal y la reglamentación del funcionamiento de la misma, comprometiéndome a respetar y cumplir las normas mencionadas. La presente debe ser presentada en Mesa de Entrada del H.C.D. de lunes a viernes de 08:15 a 15:00 horas.

Sec. Leg. L.T.
Aprob. Acta 45-CL-08

[Firma]
Firma
Ana María Maniz
Aclaración
ADN 4793581
N° y Tipo Documento

"2013, Año del 30° aniversario de la recuperación de la Democracia"

Secretaría de Comunicación Institucional - Concejo Municipal / Mail 80 / Tel.: 02944 425127



Maha Florence Richards
Firma Autógrafa
Registro Civil Barilloche

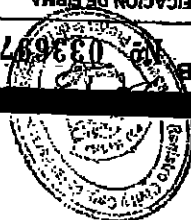


REGISTRO CIVIL
Onelli 1450

CERTIFICO: que la firma que antecede es
auténtica de
Aurora Flores, DNI 4.793.581-
La que fue puesta en mi presencia, hoy fe-
cha 04 JUL 2014

[Signature]

Talden pólizante	
Y Capacidad de las Personas	
MINISTERIO DE GOBIERNO	
Dirección General de Registro Civil	
Provincia de Río Negro	
LEY 2.926	
MONTOS \$ 15,00	
TRAMITE Nº	
R.G. DELEGACION	
CF 1652	
BCH	
CERTIFICACION DE FIRMA	
SERIE B	
Nº 033697	



CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO FOLIO PARCELARIO 6

Municipio		Localidad								
1	NOMENCLATURA CATASTRAL	O.C.	C.	S.	Ch	Q	Fr.	M.	CP	P
		19	2	E				541		04

DOMINIO

2	PROPIETARIO o POSEEDOR	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD			
							FECHA	Tomo	Folio	FINCA

MUNICIPALIDAD DE S. C. DE BARILOCHE 01 SET. 2003 DENTRO CIVICO



CLAYTON SANTOCHETZ
DIRECCION DE BARILOCHE

EDIFICIOS

3	Expediente Municipal	Fecha de Habilitacion	DESTINO	Notificacion a Catastro	5	IMPUESTO INMOBILIARIO			7	PADRON MUNICIPAL	No.
						VALUACION FISCAL			8	UBICACION	
						Fecha	Terrano	Mejoras	Total	Origen	SEGUN TITULOS

07 MAR 2001 Actual

DIRECCION DE BARILOCHE
DIRECCION de Catastro
Municipalidad S. C. de Bariloche

OTRAS MEJORAS

4	ESPECIFICACION	Fecha de Habilitacion	REFERENCIA	6	NOTIFICACIONES A DIRECCION DE RENTAS			
					FECHA	REMESA	VOLANTE	MOTIVO

MUNICIPAL

Calle _____ No. _____ Esq. _____ Entre _____

FOKOD

PROTOCOLIZADO:

TOMO: FOLIO:

FOLIO CONFECCIONADO: Año 1969

CONTRALOR DE ACTUALIZACION

Cudad	Fecha	Firma

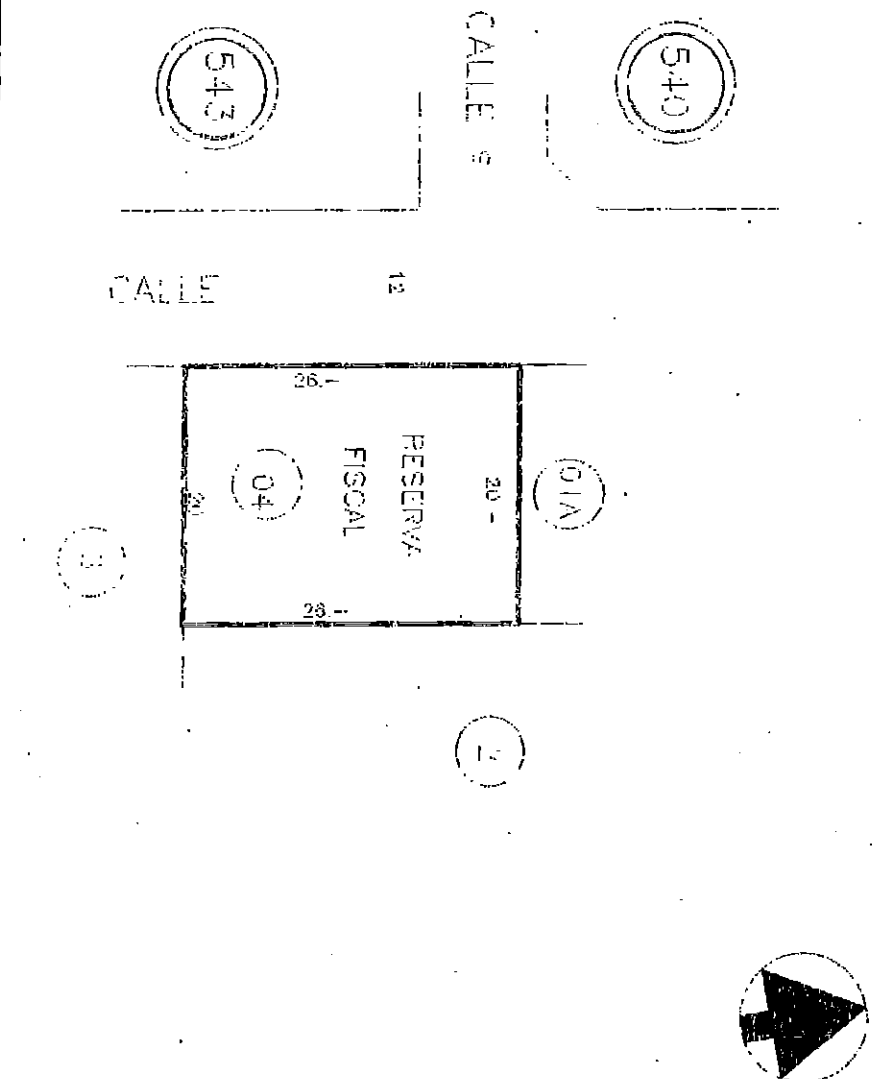
SÍMBOLOS

SIMBLOS

☐	Superficie cubierta
☒	Semicubierta

según título	según título
S P	piano
S/C	calastro
S/m	mensura
S/	
Marín	Negro
Marín	Marón
hijero	Azul
adobe	Amarrillo

PLANO DE LA PARCELA



Escala 1:

OBSERVACIONES:

11

SUPERFICIES

Terreno:

Edificio:

CATASTRO PARCELARIO PROVINCIA DE RIO NEGRO

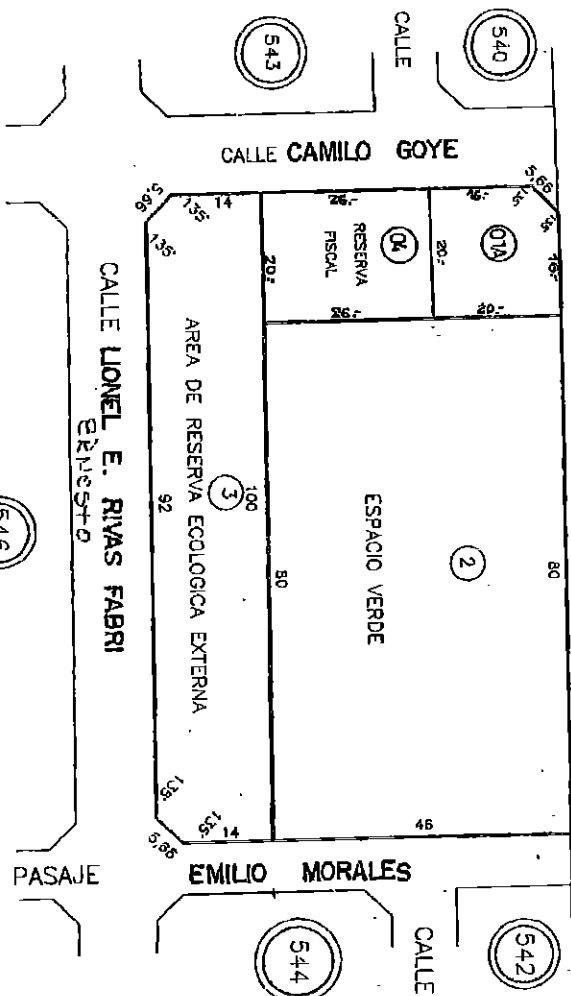


Municipio: San Carlos de Bariloche

D.C.	C	S	Ch	Q	Fr	M
19	2	E				541

290/92

P 01A y 04 s/p. 358/95



DIGITALIZADO
Dirección de Catastro
Municipalidad S. C. de Bariloche

Escala 1:1.000

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.C. de BChE

Año: 1.995

H A M

07 MAY 2003

ANEXO II



San Carlos de Bariloche

16 de Septiembre 2015

Señor Jorge Paulinelli
Director de Tierras y Viviendas

Desde nuestro lugar como autoridades directivas del centro 3era juventud "Cumbres Nevadas" del Barrio La Cumbre, nos dirigimos a usted para solicitarle atiendan nuestra necesidad urgente de conseguir un espacio físico para contar con la sede propia, que hace años buscamos. Puede ser un lugar construido o de lo contrario puede ser un lote, si es posible en las inmediaciones el barrio o alrededores, como el Vuriloche. Apelando a su buena disposición es que lo molestamos, ya que somos muchos abuelos con deseos de contar con una sede propia. Quedando a la espera de una respuesta favorable adjuntamos documentación de nuestro centro y dirección provisoria para recibir avisos o correspondencia.

Pasaje Gutiérrez 2187
Teléfono: 4522660
Correo: vero.maliqueo@gmail.com

Sin más que agregar saludos a usted cordialmente

Vicepresidente
Gloria Muñoz Goye
2817409

Tesorera
Eva Rosa Iturra
581761

Centro 3ra Juventud
Cumbres Nevadas
P.J. N° 2.738

MESA DE ENTRADAS
24 de Septiembre N° 12
Fecha: 16.09.15 Hora: 12:45
Nota N° 2163
Firma: Jacqueline 2F
RECIBIDO



A: Señora LAURA ZANONI

De: Centro de Jubilados y pensionados "Cumbres Nevadas"

Referencia: pedido de un terreno para la construcción de la sede.

A partir de la participación de un foro provincial que se realizó en noviembre del 2009 en Las Grutas es que comenzamos a idear la posibilidad de un centro de abuelos en el barrio La Cumbre. Así es que en el transcurso de varias reuniones se concretó la formación del centro de jubilados y pensionados "Cumbres Nevadas" del barrio La Cumbre. Conformado el centro y con la cantidad de asociados necesarios, se obtuvo la personería jurídica (Reg. N° 2738) en febrero del 2011.

Desde entonces las actividades realizadas se vienen desarrollando en diversos lugares, tanto prestados como alquilados, como fue en la iglesia Del Carmen, el CAAT, entre otros. Actualmente, nos juntamos en la casa de una integrante llevando a cabo algunos talleres. Sin embargo, muchas veces nos vemos condicionados a hacer otras actividades ante la falta de un espacio físico especialmente para el centro.

Hoy el centro consta de 60 socios aproximadamente y nos encontramos sin un lugar propio, adaptado, donde nos podamos juntar y, además de ampliar las diferentes propuestas, fortalecer los vínculos del grupo.

A continuación destacaremos los propósitos del artículo 2 del estatuto de personería jurídica son:

"a) Fomentar la asociación de todo adulto mayor sin discriminación de ideologías, credos, sexo o etnia, sin fronteras culturales, sociales, económicas o políticas, con el objetivo de reunir todas las propuestas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida del conjunto.

b) Fortalecer la integración de los adultos mayores basados en la solidaridad.



c) Asesorar a los adultos mayores, transmitiendo los derechos establecidos en la Constitución Nacional, en la Provincial y en la Carta Magna Municipal.

d) Gestionar las demandas pertinentes con los objetivos de esta asociación, canalizándolas a través de las estructuras oficiales establecidas y destinadas a los adultos mayores.

e) Fomentar acciones de integración socioculturales entre los distintos centros de jubilados municipales, provinciales o nacionales.

f) Fomentar viajes turísticos, culturales y recreativos.

g) Peticionar ante las autoridades la obtención de un predio donde se pueda construir nuestra sede, para poder desarrollar la cultura, vida social, recreativa y deportiva.

h) Gestionar y fomentar consultorios externos para la atención médica de los adultos mayores de esta asociación, como todo aquel que lo solicite".

Ahora bien, con el fin de poder cumplir con los objetivos antes mencionados es que nos vemos con la urgencia de solicitar un predio en las inmediaciones del barrio para la construcción de una sede. Cabe aclarar que ya en dos oportunidades se ha hecho la petición a la Dirección de Tierras y Viviendas, una primera nota el 16 de septiembre del 2015 y otra, el 10 de febrero del 2017.

Teléfono de contacto: 4522660 - 154512086

Dirección: Pasaje Gutiérrez 2187

Correo electrónico: vero.maliqueo@gmail.com

Sin otro particular me despido atentamente. *La presidenta*

EVA ITURRA
D.N.I.: 5.817.561

San Carlos de Bariloche 29 de Agosto de 2017.



A: Señor Intendente Gustavo Gennuso

De: Centro de Jubilados y pensionados "Cumbres Nevadas"

Referencia: pedido de un terreno para la construcción de la sede.

A partir de la participación de un foro provincial que se realizó en noviembre del 2009 en Las Grutas es que comenzamos a idear la posibilidad de un centro de abuelos en el barrio La Cumbre. Así es que en el transcurso de varias reuniones se concretó la formación del centro de jubilados y pensionados "Cumbres Nevadas" del barrio La Cumbre. Conformado el centro y con la cantidad de asociados necesarios, se obtuvo la personería jurídica (Reg. N° 2738) en febrero del 2011.

Desde entonces las actividades realizadas se vienen desarrollando en diversos lugares, tanto prestados como alquilados, como fue en la iglesia Del Carmen, el CAAT-5, entre otros. Actualmente, nos juntamos en la casa de una integrante llevando a cabo algunos talleres. Sin embargo, muchas veces nos vemos condicionados a hacer otras actividades ante la falta de un espacio físico especialmente para el centro.

Hoy el centro consta de 60 socios aproximadamente y nos encontramos sin un lugar propio, adaptado, donde nos podamos juntar y, además de ampliar las diferentes propuestas, fortalecer los vínculos del grupo.

A continuación destacaremos los propósitos del artículo 2 del estatuto de personería jurídica son:

"a) Fomentar la asociación de todo adulto mayor sin discriminación de ideologías, credos, sexo o etnia, sin fronteras culturales, sociales, económicas o políticas, con el objetivo de reunir todas las propuestas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida del conjunto.

b) Fortalecer la integración de los adultos mayores basados en la solidaridad.

Municipalidad S.C. de Bariloche

MESA DE ENTRADAS N° 1

RECIBIDO 30 AGO 2017

Nota: 3211 - 17.

Para: see. Pablosa.

Fecha: 30 AGO 2017

2A



c) Asesorar a los adultos mayores, transmitiendo los derechos establecidos en la Constitución Nacional, en la Provincial y en la Carta Magna Municipal.

d) Gestionar las demandas pertinentes con los objetivos de esta asociación, canalizándolas a través de las estructuras oficiales establecidas y destinadas a los adultos mayores.

e) Fomentar acciones de integración socioculturales entre los distintos centros de jubilados municipales, provinciales o nacionales.

f) Fomentar viajes turísticos, culturales y recreativos.

g) Peticionar ante las autoridades la obtención de un predio donde se pueda construir nuestra sede, para poder desarrollar la cultura, vida social, recreativa y deportiva

h) Gestionar y fomentar consultorios externos para la atención médica de los adultos mayores de esta asociación, como todo aquel que lo solicite".

Ahora bien, con el fin de poder cumplir con los objetivos antes mencionados es que nos vemos con la urgencia de solicitar un predio en las inmediaciones del barrio para la construcción de una sede. Cabe aclarar que ya en dos oportunidades se ha hecho la petición a la Dirección de Tierras y Viviendas, una primera nota el 16 de septiembre del 2015 y otra, el 10 de febrero del 2017.

Teléfono de contacto: 4522660 - 154512086

Dirección: Pasaje Gutiérrez 2187

Correo electrónico: vero.maliqueo@gmail.com

Sin otro particular me despido atentamente. *La presidenta*

EVA ITURRA
D.N.I.: 5.817.561

San Carlos de Bariloche 29 de Agosto de 2017.



San Carlos de Bariloche 20 de marzo de 2019

Al Sr: José Mella ..

De: Centro de Jubilados y Pensionados "Cumbres Nevadas"

Referencia: Pedido de un terreno para la construcción de la sede.

A partir de la participación de un foro provincial que se realizó en noviembre del 2009 en las Grutas es que comenzamos a idear la posibilidad de un centro de abuelos en el barrio La Cumbre. Así es que en el transcurso de varias reuniones se concretó la formación del centro de jubilados y pensionados "Cumbres Nevadas" del barrio La Cumbre. Conformado el centro y con la cantidad de asociados necesarios, se obtuvo la personería jurídica (Reg. N°2738) en febrero del 2011.

Desde entonces las actividades realizadas se vienen desarrollando en diversos lugares, tanto prestados como alquilados, como fue en la iglesia Del Carmen, el CAAT 5, entre otros. Actualmente, nos juntamos en la casa de una integrante llevando a cabo algunos talleres. Sin embargo, muchas veces nos vemos condicionados a hacer otras actividades ante la falta de un espacio físico especialmente para el centro.

Hoy el centro consta de 60 socios aproximadamente y nos encontramos sin lugar propio, adaptado, donde nos podamos juntar y, además de ampliar las diferentes propuestas, fortalecer los vínculos del grupo.

A continuación destacaremos los propósitos del artículo 2 del estatuto de personería jurídica son:

- a) "Fomentar la asociación de todo adulto mayor sin discriminación de ideologías, credos, sexo o etnia, sin fronteras culturales, sociales, económicas o políticas, con el objetivo de reunir todas las propuestas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida del conjunto.
- b) Fortalecer la integración de los adultos mayores basados en la solidaridad.
- c) Asesorar a los adultos mayores, transmitiendo los derechos establecidos en la Constitución Nacional, en la provincia y en la Carta Magna Municipal.
- d) Gestionar las demandas pertinentes con los objetivos de esta asociación, canalizándolas a través de las estructuras oficiales establecidas y destinadas a los adultos mayores.



- e) Fomentar acciones de integración socioculturales entre los distintos centros de jubilados municipales, provinciales o nacionales.
- f) Fomentar viajes turísticos, culturales y recreativos.
- g) Peticionar ante autoridades la obtención de un predio donde se pueda construir nuestra sede, para poder desarrollar la cultura, vida social, recreativa y deportiva.
- h) Gestionar y fomentar consultorios externos para la atención médica de los adultos mayores de esta asociación, como todo aquel que lo solicite."

Ahora bien, con el fin de poder cumplir con los objetivos antes mencionados es que nos vemos con la urgencia de solicitar un predio en las inmediaciones del barrio para la construcción de una sede. Cabe aclarar que ya en dos oportunidades se ha hecho la petición a la Dirección de Tierras y Viviendas, una primera nota el 16 de Septiembre del 2015 y otra, el 10 de Febrero del 2017. También se le ha entregado esta petición al Señor Intendente Gustavo Gennuso el día 30 de Agosto del 2017.

Teléfono de contacto: 4522660 - 154347686

Dirección: Pasaje Gutierrez 2187

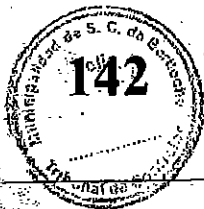
Correo electrónico: *eroseiturna1948@gmail.com*

Sin otro particular me despido atentamente la presidenta.

Centro de Jubilados y Pensionados
Cumbres Nevadas
P.J. N° 2.738

EVA ITURRA
DNI 5.817.681
Presidenta

MESA DE ENTRADAS	
24 de Septiembre N° 12	
Fecha	20/03/19 hora 9:20
Nota	N° 410
Firma:	Reginaline 61
RECIBIDO	



**TIERRA
Y VIVIENDA**
INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRA
Y VIVIENDA PARA EL HABITAT SOCIAL



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

Acta de Directorio N° 176.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 18 días del mes de Junio de 2021, siendo las 9:30 hs., se reúne el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, designado por Resolución N° 1884-I-2020, con la presencia de su Presidente Sr. Eduardo Javier GIMENEZ designado por Resolución N° 4776-I-, Vicepresidente Sr. Nicolás PEDERNERA y designada por Resolución 2449-I-2020 Vocal Sra. MEIRA María Paula, en la sede del IMTVHS, sito en 24 de septiembre N° 12.

COMODATO ASOCIACION CUMBRES NEVADAS

Atento a la solicitud de la Asociación Cumbres Nevadas, Personería Jurídica N° 2738 en fecha 20 de Marzo de 2019, y habiendo transcurrido el tiempo de evaluación de un espacio, como así también la intervención de presidencia del Concejo Municipal, a fin de lograr un espacio para que la Asociación construya un salón y en razón de que la Asociación ha obtenido los fondos necesarios para llevar adelante su proyecto. Este Directorio resuelve otorgar en comodato a 20 años la parcela Nomenclatura Catastral 19-2-E-541-04, ubicada en Barrio Vuriloche de esta Ciudad.

Se encomienda al Departamento Banco de Tierras a realizar todos los trabajos administrativos necesarios y requeridos por el concejo municipal, dando cumplimiento a la Ordenanza 2083-CM-2010.

COMODATO ASOCIACION CIVIL PATAGONIA SUMA

Atento a nota de fecha 23/10/2020 se la Asociación Civil Patagonia SUMA y Nota de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano de fecha 21/04/2021 donde manifiesta acuerdo de otorgamiento de comodato y luego de un amplio trabajo interno por parte del Departamento Banco de Tierras a fin de determinar un inmueble, existiendo una disponibilidad. Este Directorio Autoriza otorgar en comodato a 20 años a la Asociación Civil PATAGONIA SUMA, Personería Jurídica N° 3576, el lote Nomenclatura Catastral N° 19-2-E-541-01A.

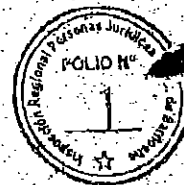
Se encomienda al Departamento Banco de Tierras a realizar todos los trabajos administrativos necesarios y requeridos por el concejo municipal, dando cumplimiento a la Ordenanza 2083-CM-2010.

MEIRA, MARÍA PAULA
Vocal
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Dr. Pedernera Nicolás
Vicepresidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Giménez Eduardo Javier
Presidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S. C. de Bariloche

COPIA



ACTA CONSTITUTIVA.

En la ciudad de S.C. de Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los 14 días del mes de noviembre del año 2009, se reúnen las siguientes personas: MUÑOZ Gloria, BARRIA Nélida, ITURRA Rosa, TREUQUE Rosa Mabel, Muñoz Zunilda, VONTROH Nora, FLORES GARRIDO Rosa, VERA Arnorido, RODRIGUEZ Nora, CAMPOS Manuel, con el objeto de aunar ideas para fundar una entidad destinada a realizar una obra de interés general, sin fines de lucro y que se concretará en estos fines: Conformar un centro de abuelos para la contención de las personas de la tercera edad, estar atentos y comprometidos a su bienestar de salud, físico y psíquico, además de su alimentación, solicitando donaciones de alimentos a la comunidad, para tal fin, la realización de talleres como: telar, pintura, macramé, carta pesta y utilización de plantas medicinales. Antes de comenzar las deliberaciones, se resuelve designar a las señoras MUÑOZ Gloria e ITURRA Eva Rosa, para que actúen en el carácter de Presidente y Secretaria de la presente asamblea constitutiva.

Acta seguido, tras un cambio de opiniones, los asistentes deciden formalizar la creación de una asociación para desarrollar las finalidades ya indicadas, a la que se le da el nombre de: Asociación Civil "Centro de la Tercera Juventud de CUMBRES AVEYADAS". De inmediato, se da lectura al estatuto propuesto y por considerar que se ajusta a las exigencias de la entidad, se aprueba el mismo por unanimidad, seguidamente, y de acuerdo con el artículo 13° del estatuto social, se determina la fijación de la cuota social, la que se establece en \$ 3.- mensuales.

Finalmente se eligen los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, recayendo las designaciones en los señores: Presidente: Muñoz Gloria, Vicepresidente: Barria Nélida, Secretaria: Iturra Rosa, Prosecretaria: Vontroh Nora, Tesorera: Treuque Nilda Mabel, Protesorera: Muñoz Zunilda, Vocal titular: Flores Garrido Rosa, Vocal suplente: Vera Arnorido.- Como Revisores de Cuentas: titular: Rodriguez Nora y como revisor de cuentas suplente, el Sr. Campos Manuel.

Por último, se autoriza a la señora Presidente y a la señora Secretaria para que conjuntamente o alternativamente se presenten a la Inspección General de Personas Jurídicas, a efectos de solicitar la concesión de la Personería Jurídica, y aprobación de los estatutos sociales, facultándolos expresamente para que acepten las modificaciones, supresiones o adiciones que le formule la citada repartición.

Gloria Muñoz

[Signature]

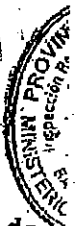
Zunilda Muñoz

Nora Rodríguez

[Signature]

Nora Vontroh

Rosa Flores Garrido



ESTATUTO SOCIAL.

DENOMINACION - OBJETO SOCIAL Y DOMICILIO.

ARTICULO 1- Con la denominación de Asociación Civil "Centro de Abuelos de la Tercera Juventud Cumbres Nevadas", se constituye el día 14 de noviembre de 2009, una entidad de carácter civil, sin fines de lucro la que fija su domicilio legal en la calle Pasaje Gutierrez N° 2165 de la ciudad de S.C. de Bariloche, Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2.- Serán sus propósitos: Conformar un centro de abuelos para la contención de las personas de la tercera edad, estar atentos y comprometidos a su bienestar de salud, físico y psíquico, además de su alimentación, solicitando donaciones de alimentos a la comunidad, para tal fin. La realización de talleres como: telar, pintura, macramé, carta pesta y utilización de plantas medicinales para uso personal.

DR. BLANCA PASARELLI
INSP. JUR. REGIONAL
PERSONAS JURIDICAS
S.C. DE BARILLOCHE

DE LA CAPACIDAD Y PATRIMONIO SOCIAL:

ARTICULO 3.- La asociación está capacitada para adquirir bienes muebles e inmuebles y contraer obligaciones, así como para realizar cualquier operación con los Bancos nacionales e internacionales.

ARTICULO 4.- El patrimonio se compone: a) de las cuotas que abonen los asociados. b) de los bienes que posea en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, así como de la renta que los mismos produzcan. c) del producido de beneficios, rifas, festivales y de cualquier otra entrada que pueda tener por cualquier otro concepto.

DE LOS ASOCIADOS - CONDICIONES DE ADMISION - SUSPENSION Y EXPULSION - OBLIGACIONES Y DERECHOS.

ARTICULO 5.- Se establecen las siguientes categorías de socios: activos, protectores y adherentes.

ARTICULO 6.- Serán socios activos aquellos que abonen la correspondiente cuota social. Gozarán de los beneficios sociales, del derecho de votar en las asambleas y de ser elegido para integrar los órganos previstos en este estatuto.

ARTICULO 7.- Serán socios protectores los que paguen por lo menos el doble de la cuota fijada para los activos. Tendrán los mismos derechos y obligaciones que los socios activos.

ARTICULO 8.- Serán socios adherentes, los que abonen mensualmente la cuota social, gozarán de los beneficios sociales y no tendrán voz ni voto.

DR. ALBERTO JAVIER MESA
INSP. JUR. REGIONAL
PERSONAS JURIDICAS
S.C. DE BARILLOCHE

[Signature]
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIA



INSTRUMENTO
PASAPORTE
PERSONAS JURÍDICAS
SAN CARLOS DE BARILECHE

DR. ALBERTO JAVIER MESA
INSPECTOR GENERAL
PERSONAS JURÍDICAS
S.C. de BARILECHE

ARTICULO 9.- Son condiciones para la admisión de socios activos, protectores y adherentes, presentar una **solicitud** por escrito que contenga, los siguientes datos: nombre y apellido, dirección postal, N° de documento, N° de teléfono, fecha de nacimiento y que actividad desea realizar, la que será resuelta por la Comisión Directiva, siendo su resolución inapelable.

ARTICULO 10.- Las cuotas sociales serán fijadas por la asamblea de asociados.

ARTICULO 11.- Los asociados cesarán en su carácter de tales: por fallecimiento, renuncia o expulsión. Las causas de expulsión no podrán ser sino las siguientes: a) faltar al cumplimiento de las obligaciones impuestas por los estatutos o reglamentos internos aprobados por asamblea, b) observar una conducta inmoral, c) haber cometido actos graves de deshonestidad o engaño o tratado de engañar a la asociación para obtener un beneficio económico a costa de ello, d) hacer voluntariamente daño a la asociación, provocar desórdenes graves en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales; e) haber perdido las condiciones requeridas en este estatuto para ser asociado. Las expulsiones deberán ser resueltas por la Comisión Directiva y su resolución podrá ser apelada ante la primera asamblea que se realice dentro del plazo de 15 días de notificado de la resolución de la C.D. La resolución de la asamblea es inapelable asimismo, el socio que fuera suspendido, tendrá derecho siguiendo la misma forma y procedimiento que los reglados para los casos de expulsión de entablar su apelación por ante la primera asamblea.

ARTICULO 12.- Son obligaciones de los socios: a) conocer, respetar y cumplir este estatuto, reglamento y resoluciones de asambleas y comisión directiva; b) abonar puntualmente las cuotas sociales; c) aceptar los cargos para los cuales fuesen designados. El socio que se atrase en el pago de tres mensualidades será notificado por carta certificada, de su obligación de ponerse al día con la tesorería social. pasado un mes desde la notificación, la Comisión Directiva declarará la cesantía del asociado moroso.

DE LA COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTAS - MODO DE ELECCION - ATRIBUCIONES - DEBERES.-

ARTICULO 13- La asociación será dirigida y administrada por una **Comisión Directiva** compuesta de **7 (siete)** miembros titulares y **1 (un)** suplente, con los siguientes cargos: **Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Prosecretaria, Tesorera, Protosorera, 1 (un) Vocal titular y 1 (un) Vocal suplente.** Habrá además una **Comisión Revisora de Cuentas** compuesta de **1 (un) titular y 1 (un) suplente.** Los socios designados para ocupar cargos electivos, no podrán percibir por este concepto sueldo o ventaja alguna. El mandato de los miembros titulares

ES COPIA DEL ORIGINAL





de la Comisión Directiva durará 2 (dos) ejercicios y el de los suplentes 2 (dos) ejercicios, los Revisores de Cuentas durarán 2 (dos) ejercicios, el titular y el suplente y será revocable en cualquier momento sin que sea admisible imponer restricciones al ejercicio de este derecho.

ARTICULO 14.- Tanto los miembros titulares como los suplentes de la comisión revisora de cuentas, serán elegidos en asamblea general ordinaria, por simple mayoría de votos.

ARTICULO 15.- Para ser miembro de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, se requiere pertenecer a la categoría de socios: activos y protectores.-

ARTICULO 16.- En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier otro impedimento que cause la permanente de un titular entrar a reemplazarlo un suplente por todo el término que fuera elegido dicho suplente.

ARTICULO 17.- La Comisión Directiva se reunirá cada 15 (quince) días por citación del Presidente o su reemplazante, por citación de la Comisión Revisora de Cuentas o a pedido de los socios, debiendo resolverse esta petición dentro de los 5 (cinco) días de efectuadas la solicitud. La citación se hará por circulares y con 10 (diez) días de anticipación. Las reuniones de Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes salvo para las reconsideraciones que requerir el voto de las 2/3 partes en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse.

ARTICULO 18.- Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva a) ejecutar las resoluciones de las asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos, interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre; b) dirigir la administración de la asociación; c) convocar a asambleas; d) resolver la admisión de los que soliciten ingresar como socios; e) nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de sus fines, fijarles sueldo, determinarle las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos y destituirlos; f) presentar a la asamblea general ordinarias, la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas; g) realizar los actos que especifica el artículo 1881, aplicable en su carácter jurídico y con concordante del Código Civil, con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre, salvo los casos de adquisición, enajenación e hipotecas de bienes, en que será necesario la previa aprobación por parte de una asamblea; h) dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las

Glenn Williams
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5



finalidades ya indicadas, las que deberán ser aprobadas por la
asamblea y presentadas a la Inspección General de Personas Jurídicas.

ARTICULO 19.- Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva quede reducido a menos de la mitad, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazarlos, deberá convocarse dentro de los **15 (quince)** días a asamblea a los efectos de su integración. En la misma forma se proceder en el supuesto de acefalia total del cuerpo. En esta última situación si no quedare ningún miembro de la Comisión Directiva, procederán los Revisores de Cuentas, asumiendo el gobierno de la entidad, para que cumpla con la convocación precitada, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes.

ARTICULO 20.- La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) examinar los libros y documentos de la asociación por lo menos cada tres meses; b) asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando lo estime conveniente; c) fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; d) verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales; e) dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general y cuentas de gastos y recursos presentadas por la comisión directiva; f) convocar a asamblea general ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva; g) solicitar la convocatoria de asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas, cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva; h) vigilar las operaciones de liquidación de la asociación. La Comisión Revisora de Cuentas deberá cuidar de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE:

ARTÍCULO 21.- El Presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad el Vicepresidente tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) convocar a las asambleas y sesiones de la comisión directiva y presidirlas; b) tendrá derecho a voto en las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, al igual que los demás miembros del cuerpo, y en caso de empate podrá votar de nuevo para desempatar; c) firmar con la Secretaria, las actas de asambleas y de Comisión Directiva y la correspondencia y todo documento de la Asociación; d) autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de tesorería, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a los prescritos por este estatuto; e) dirigir y mantener el orden en las discusiones, suspender y levantar las

sesiones cuando se altere el orden y respecto debido; f) velar por la buena marcha y administración de la asociación observando y haciendo observar el estatuto, reglamento, las resoluciones de asambleas y Comisión Directiva; g) suspender a cualquier empleado que no cumpla sus obligaciones, dando cuenta inmediatamente a la Comisión Directiva como así de las resoluciones que adopte por sí en los casos urgentes ordinarios, pues no podrá tomar medidas extraordinarias alguna sin la aprobación de aquellas; h) representar a la asociación en sus relaciones con el exterior.

DEL SECRETARIO Y PROSECRETARIO.-

ARTICULO 22.- El Secretario y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Prosecretario tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) asistir a las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva; b) redactará las actas respectivas, las que deberá asentarse en el libro correspondiente y firmará con el Presidente la correspondencia y todo documento de la asociación; c) convocará a las reuniones de la Comisión Directiva; d) llevará de acuerdo con el Tesorero el registro de asociados, así como también el libro de actas de reunión de la Comisión Directiva y actas de asambleas.-

DEL TESORERO Y PROTESORERO.-

ARTICULO 23.- El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste el Protesorero, tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) asistirá a las reuniones de la Comisión Directiva y asambleas; b) llevará de acuerdo con el Secretario el registro de asociados ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales; c) llevará los libros de contabilidad; d) presentará a la Comisión Directiva, los balances mensuales y preparar anualmente el balance general y cuentas de gastos y recursos e inventario que deberá aprobar la Comisión Directiva para ser sometido a la asamblea ordinaria; e) firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de tesorería, efectuando los pagos resueltos por la C.D.; f) efectuar en una institución bancaria a nombre de la asociación y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero los depósitos del dinero ingresado a la caja social, pudiendo retener en la misma la suma que determine la Comisión Directiva a los efectos de los pagos de urgencia; g) dar cuenta del estado económico a la C.D. y Comisión Revisora de Cuentas; h) los giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos deben ser firmados conjuntamente con el Presidente.

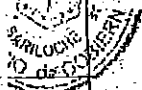
DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTES.-

ARTICULO 24.- Corresponde al vocal titular: a) asistir a las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva con voz y voto; b) desempeñar las comisiones y tareas que la C.D. les confíe, corresponde al vocal suplente: a) formar parte de la Comisión Directiva en las condiciones previstas en estos estatutos; b) podrán concurrir a las sesiones de la

Gloria...
PRESIDENTE



[Signature]
SECRETARIA



11/03/2007
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

RECEIVED 11/03/2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7



C.D. con derecho a voz pero no al voto. No ser computable su asistencia a los efectos del quorum.

DE LAS ASAMBLEAS.-

ARTICULO 25.- Habrá dos clases de asambleas generales: ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez por año dentro de los 3 (tres) primeros meses posteriores al cierre del ejercicio, cuya fecha de clausura será el 31 de diciembre y en ella se deberá : a) discutir, aprobar o modificar la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas; b) nombrar los miembros de la Comisión Directiva y

Comisión Revisora de Cuentas que deban reemplazar a los cesantes; c) tratar cualquier otro asuntos mencionado en la convocatoria.

ARTICULO 26.- Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que la C.D. lo estime necesario o cuando lo soliciten la comisión revisora de cuentas o el 20% de los socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de 20 (veinte) días y si no se tomase en consideración la solicitud o se le negare infundadamente a juicio de la Inspección General de Personas Jurídicas, se proceder de conformidad con lo que determina la Ley N° 3827/04 ; Decreto Reglamentario N° 725/07

ARTICULO 27.- En las asamblea no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y un medio de difusión local, con 10 (diez) días de anticipación.

ARTICULO 28.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

ARTICULO 29.- Las resoluciones se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los socios presentes. Ningun socio podrá tener más de un voto y los miembros de la C.D. y Comisión Revisora de Cuentas, no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

ARTICULO 30.- Al iniciarse la convocatoria a asamblea, se formulará un padrón con los socios en condiciones de intervenir en la misma, el que será puesto a la libre inspección de los asociados, 10(diez) antes, pudiendo oponer reclamaciones hasta 48 hs. antes de la asamblea.

DISOLUCION.-

ARTICULO 31.- La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan **10 (diez)** socios dispuesto a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento del objeto. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrán ser la misma C.D. o cualquier otro asociado que la asamblea resuelva. La Comisión Revisora de Cuentas vigilará las operaciones de liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a "Asociación Civil LA PALOMA".....- Reg. N° 739

FEDERACION Y RECIPROCIDAD.-

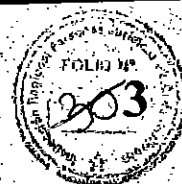
ARTICULO 32.- La C.D. está facultada con la anuencia de la asamblea para celebrar con entidad afines que posean personería Jurídica los siguientes convenios: a) de reciprocidad, con el objeto de propender en común a la mejor consecución de sus fines y el otorgamiento de facilidades en beneficio de los asociados; b) de federación, estos convenios deberán ser sometidos a la Inspección General de Personas Jurídicas.

José María Gago
PRESIDENTE

Blanca Passarelli
SECRETARIA

Dr. ALBERTO JAVIER MESA
INSPECTOR REGIONAL
PERSONAS JURIDICAS
S. C. de BARILOCHE

Dr. BLANCA PASSARELLI
ASESORA LEGAL
INSPECCIÓN REGIONAL DE
PERSONAS JURIDICAS
SAN CARLOS de BARILOCHE



San Carlos de Barilecho - 04 de diciembre 2019

Siendo las 16,30 hrs. ubicados en la calle

Paseo Gutiérrez 2184 nos reunimos para
realizar la asamblea general ordinaria
fuera de término, para tratar el siguiente
orden del día:

1º Designar dos socios para representar el acto

Roguel Montenegro Roguel Montenegro

Dino Mansilla - Din Mansilla

2º Por lo que se realiza la asamblea fuera de término fue que se
alejaron varias autoridades de la comisión y costaba seguir.

3º Elección de autoridades para la nueva
comisión queda conformada de la siguiente
manera:

Presidente: Elsa Rosa Storno

Secretario: Norma Hiegan

Tesorero: Tinto E. Cerepil

1er vocal: Gloria Muñoz

2da vocal: Lidia Saunders

3era. " : Elvira Piteca

1er vocal suplente: María Rogel

4 presentación de estados y recursos y gastos de
los años 2016, 2017 y 2018.

5. se aumentó la cuota social a partir del
1ro de enero 2020 - a 50\$ por socios mensuales.

6º tratamos el tema cuenta bancaria.

7º tratamos tema comodato el cual los
socios estuvieron muy de acuerdo así que
lo vamos hacer.

Siendo las 17,30 hrs, y con tiempo más

Mirta Guerra
 Norma B. Hegen
 Eliana Petecan
 Dina Mansilla
 Mito Ruz
 Lidia Spindler
 Raquel Montenegro
 Dina Baker
 Gloria Yara
 Mito

Juan Domingo
 Juan Diego
 [Signature]



Bqriloche, 15 de julio de 2020.-

A.C. " Centro de Jubilados y Pensionados Cumbres Nevadas - Reg. N° 2738"

Acta ampliatoria de A.G.O.F.T. realizada el día 07 de diciembre de 2019.-

En el día de la fecha siendo las 17 hs. nos reunimos a los efectos de cumplimentar lo solicitado por Inspección Gral. de Viedma, la aprobación de los siguientes puntos del orden del día, publicados en Boletín Oficial y tratados en la asamblea mencionada: aprobamos por unanimidad los siguientes puntos: **2 - 4 - 6 y 7.-**

Sin otro particular lo saludamos atentamente.-

ITURRA Eva Rosa - Presidente.....

[Signature]
 EVA ITURRA
 DNI 5.817.661
 Presidenta

HEGEN Norma B. - Secretaria.....

Norma B. Hegen 20363652

CURAPIL Mirta E. - Tesorera.....

[Signature]
 12.304.920

Curapil Mirta
 TE
 DNI 12.304.920

MONTENEGRO Raquel - Socia.....

[Signature]
 4961.034

MANSILLA Dina - Socia.....

[Signature]
 18777581

Reluro:

[Firma]

Eva Rosa Iturra

5814561

14/09/2020



Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno y Comunidad
Inspección General de Personas Jurídicas

Centro de Jubilados y Pensionados
Cumbres Nevadas
P.J. N° 2.738

EVA ITURRA
DNI 5.817.561
Presidenta



VIDEMA, 03 SEP 2020

VISTO: el expediente N° 19251-IGPJ-2020, referente a la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Cumbres Nevadas, con domicilio en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y en relación a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Terminó de fecha 7 de Diciembre de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscrita por las autoridades de Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Cumbres Nevadas, con domicilio legal en la Provincia de Río Negro y sede social en la ciudad de San Carlos de Bariloche, mediante la cual adjuntan documentación pertinente a efectos de celebrar una Asamblea General Ordinaria Fuera de Terminó;

Que a fojas 2 obra Acta de Comisión Directiva de la entidad que en la misma se decidió convocar Asamblea General Ordinaria Fuera de Terminó para el día 7 de Diciembre de 2.019;

Que a fojas 5/22 obran la Memoria, Balances e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2016, 2017 y 2018, a foja 28 obra padrón de asociados por orden alfabético y a fojas 29 constancia de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial;

Que, a su vez, a fojas 36 obra Acta de Asamblea de fecha 7 de Diciembre de 2019, en la que se aprueban todos los puntos del orden del día, acompañándose Registro de Asistencia a dicha Asamblea (fojas 37), a fojas 38 nómina de autoridades con la correspondiente aceptación de cargo y a fojas 39 publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial;

Que, por todo ello, no existiendo impugnación a la celebración de dicha Asamblea, se entiende que el presente trámite se encuentra en condiciones de ser aprobado;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por el Inciso a), del Artículo 9°, de la Ley N° 2.617 de la Provincia de Río Negro y el Artículo 178° del Código Civil y Comercial;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

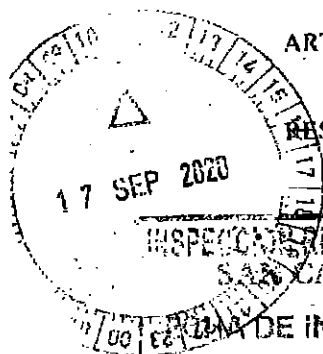
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar EFICAZ a los efectos administrativos la Asamblea General Ordinaria Fuera de Terminó, de fecha 7 de Diciembre de 2.019, celebrada por la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Cumbres Nevadas, con domicilio en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

391

RESOLUCION N°



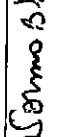
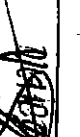
INSPECCIÓN REGIONAL DE PERSONAS JURÍDICAS
SAN CARLOS DE BARILOCHE



[Firma]
Dr. Felix San Martín
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno y Comunidad
Provincia de Río Negro

FECHA DE INGRESO:
SER: ENTRADA N°: 878
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:

NOMINA DE AUTORIDADES Y ACEPTACION DE CARGOS

CARGO	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I	ESTADO CIVIL	DOMICILIO REAL	Correo Electronico	Nº de teléfono	FIRMAS
Presidenta	Iturra Eva Rosa	5.817.561	Casada	Pje. Gutiérrez 2187		154347686	
Secretaria	Hegen Norma B.	20.363.652	Casada	Cacique Purran Bº Frutillar		154363325	
Tesorera	Curapil Mirta E.	18.304.920	Casada	Eluney 4150		154228667	
1º Vocal Titular	Muñoz Goye Gloria	5.817.409	Viuda	Pje. Gutiérrez 2165		154345007	
2º Vocal Titular	Sanders Lidia	13.165.633	Soltera	Bº 144vív.		154684869	
3º Vocal Titular	Piticar Eliana	92.343.911	Casada	Bº 96 vív. Edi. 4		154411385	
Vocal Suplente	Rojel Pérez María	92.693.544	Casada	Ruiz Moreno 1368		154905622	



Provincia de Río Negro **Ministerio de Gobierno**
Inspección Regional de Personas Jurídicas Bariloche
Psje. Juramento 163 - P.B. "B" - T.E. 435494

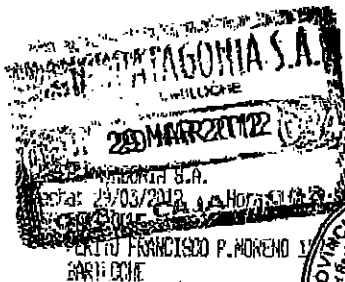


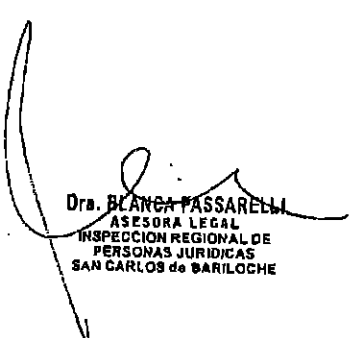
CERTIFICO

Que la Institución Cuya denominación es: "Asociación Civil centro de Abuelos de la Tercera Juventud Cumbres Nevadas", cuenta con Personería Jurídica, otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Res. N° 177 de fecha 07 de abril de 2011 y registrada en Inspección General de Personas Jurídicas, bajo el N° 2.738, con domicilio en la calle Pasaje Gutierrez 2.165 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro.-

Se extiende el presente para presentar ante quién corresponda a los 29 días del mes de marzo de 2012.-

Inspección Regional de Personas Jurídicas Bariloche

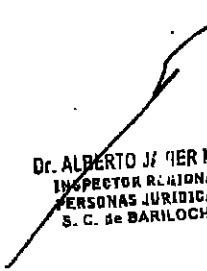



Dra. BLANCA PASSARELLI
 ASESORA LEGAL
 INSPECCION REGIONAL DE
 PERSONAS JURIDICAS
 SAN CARLOS DE BARILOCHE

COMPROBANTE DE PAGO
SERVICIO CASH MANAGEMENT

USE - 1
INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Recibido


Dr. ALBERTO J. MER MESA
 INSPECTOR REGIONAL
 PERSONAS JURIDICAS
 S. C. de BARILOCHE

Importe	10.00
Total Importe	10.00
Detalle de su pago:	
Efectivo	10.00
Chèque a futuro	0.00
Chèques al día	0.00
Otros (CPA/Retención)	0.00

NOTA: Los importes abonados mediante cheques serán aplicados una vez recibida la conformidad de los mismos

Los importes abonados están expresados en PESOS

ESTE ES LO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO CON SELLO DEL BANCO





San Carlos de Bariloche 26 de Mayo de 2021

A: Consejo Deliberante Municipal

De: Centro de Jubilados y Pensionados "Cumbres Nevadas"

En carácter de fundadoras de dicho centro, la Sra Gloria Muñoz Goye y Eva Rosa Iturra queremos hacerles llegar nuestra historia.

A partir de la participación de un foro provincial que se realizó en noviembre del 2009 en las Grutas es que comenzamos a idear la posibilidad de un centro de abuelos en el barrio La Cumbre. Así es que en el transcurso de varias reuniones se concretó la formación del centro de jubilados y pensionados "Cumbres Nevadas" del barrio La Cumbre. Conformado el centro y con la cantidad de asociados necesarios, se obtuvo la personería jurídica (Reg. N°2738) en febrero del 2011.

Desde entonces las actividades realizadas se vienen desarrollando en diversos lugares, tanto prestados como alquilados, como fue en la iglesia Del Carmen, el CAAT 5, entre otros. Actualmente, nos juntamos en la casa de una integrante llevando a cabo algunos talleres. Sin embargo, muchas veces nos vemos condicionados a hacer otras actividades ante la falta de un espacio físico especialmente para el centro.

Hoy el centro consta con 80 socios aproximadamente y nos encontramos sin lugar propio, donde nos podamos juntar para ampliar las diferentes propuestas y fortalecer los vínculos del grupo.

A continuación destacaremos los propósitos del artículo 2 del estatuto de personería jurídica son:

- a) "Fomentar la asociación de todo adulto mayor sin discriminación de ideologías, credos, sexo o etnia, sin fronteras culturales, sociales, económicas o políticas, con el objetivo de reunir todas las propuestas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida del conjunto.
- b) Fortalecer la integración de los adultos mayores basados en la solidaridad.
- c) Asesorar a los adultos mayores, transmitiendo los derechos establecidos en la Constitución Nacional, en la provincia y en la Carta Magna Municipal.



- d) Gestionar las demandas pertinentes con los objetivos de esta asociación, canalizándolas a través de las estructuras oficiales establecidas y destinadas a los adultos mayores.
- e) Fomentar acciones de integración socioculturales entre los distintos centros de jubilados municipales, provinciales o nacionales.
- f) Fomentar viajes turísticos, culturales y recreativos.
- g) Peticionar ante autoridades la obtención de un predio donde se pueda construir nuestra sede, para poder desarrollar la cultura, vida social, recreativa y deportiva.
- h) Gestionar y fomentar consultorios externos para la atención médica de los adultos mayores de esta asociación, como todo aquel que lo solicite."

En estos años a pesar de no contar con un espacio propio hemos participado de muchas actividades en distintos centros de nuestra ciudad y en otros lugares de la provincia. Aunque el espacio que actualmente usamos como sede, es chico hemos realizados muchas actividades como tejido, costura, pintura, reciclaje y curso de computación.

Ahora bien, con el fin de poder cumplir con los objetivos antes mencionados es que nos vemos con la urgencia de solicitar un predio en las inmediaciones del barrio para la construcción de una sede. Cabe aclarar que ya en dos oportunidades se ha hecho la petición a la Dirección de Tierras y Viviendas, una primera nota el 16 de Septiembre del 2015 y otra, el 10 de Febrero del 2017. También se le ha entregado esta petición al Señor Intendente Gustavo Gennuso el día 30 de Agosto del 2017.

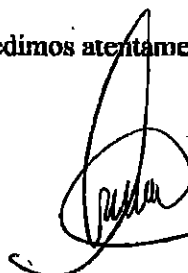
Teléfono de contacto: 4522660 – 154347686

Dirección: Pasaje Gutierrez 2187

Correo electrónico: *enoresoitura1948@gmail.com*

Sin más que agregar y esperando una respuesta favorable nos despedimos atentamente.

Centro de Jubilados y Pensionados
Cumbres Nevadas
P.A. N° 2.738


EVA ITURRA
DNI 5.817.681
Presidenta


GLORIA MUÑOZ GOYE
D.N.I.: 5.817.409